

Madrid 7 de Julio de 1792. Hmo. Señor

pa 52-58

Don Fr. J. de

Informe del

Pres.º Comis.º

al Duque con

el Arq.º Mayor

D. Josef Ferrn. Apoderado Gub. de la casa
y herederos del Sr. conde de Sarda Marq.º de Xiquena
y Belunre Digo que auno de sus mayores
pertenese una casilla calle de la Montesa N.º 291
de la manzana 291. la qual tiene revuelto mi pial
fabricar de nueva planta convequente a lo preve
nido en M.º Redula de No. de Oct.º de 1788. y a fin de
ponerlo en execucion.

A V.ª se sirva concederle las licencias necesa
rias para poner el palenque, colocacion de materia
les y demas correspondientes. M.º 9. de Julio de 1792

Josef Ferrn ande

Hmo. Sr.

Cumpliendo con el ante
rior Acuerdo del Sr. J. J. he

visto, y reconocido la alineacion que este Sr. Ferrn. debe observar para la elevacion
de la fachada que es nueva planta, y con arreglo a el adjunto Divero que
para el efecto presenta firmado del Arq.º Sr. Ramon Duran quiere ejecu
tar, y mediante hallarse bien situada la que en el dia tiene en los catorce p.º
y cinco octavos de su longitud debe conservar, no ofreciendome reparo en q.º
V.ª J. conceda el correspondiente permiso para ello bajo las indicaciones texmi
nos, y precisas prevenciones que su Comandacion sea hecha con observancia de lo
determinado en el citado Divero presentado, haciendola con el debido cuido
de mantenerla fundada en terreno firme, dandole el grueso de tres y m.º pie

sentando sobre el el cuerpo de Santeria con el grueso de tres p.^{as} haura recibir
el suelo del piso principal, que igualmente que todos los demas deve estar con los de
la casa contigua, y medianera N.º 45, y continuando el resto con buena fabri-
ca de Alambleria, y otros de lo mismo en los huecos, sin humbrales, ni enora-
mados algunos de madera, lo que seria muy conveni^{ente} practicar tambien en las
medianerías, retallandose por el interior en cada uno de los Pisos un quarto de
pie, de manera que en el ultimo, ya recibir el Albero remite con el ce-
do p.^o y quarto, de donde coronada con este que dexará ser de madera labrada
de sacino, y compuesta de molduras proporcionadas, solera, tocador y corona,
puesto en el Canal de agua de la casa bien apañado, que recibirá, y vierte
las aguas del Cubierto, cuyas volutas, cabañetes, y molduras quedaran
recubiertos, y asegurados con Hierro, no excediendo el buelo de los Balcones
de media vara en el piso principal, pie y quarto en el segundo, y un pie en el
tercero, sin colocar peldaños, ni barietas voladas en la Puerta, cuyas puertas deben
abrir hacia el cenozo de la posesion, y de donde por ultimo puestas de piedra
benzoquena en toda la linea de la Alzera al piso de la Calle, sin dambrea
alguna de cueba en ellas, y revocada la fachada con toda decencia bajo de
un propio, y decoroso orden que manifieste solida Construcion; Debiendo este
Interesado dar aviso a V. S. J. luego que este sentado el Local de Santeria
para que se le sirva mandar pasar a Reconocerlo: segundo aviso en cuando
la fachada a media altura de la total; y tercero quando baya a los remates
a fin de que practicandose igualmente diligencias como por ellas a V. S. J.

haverse cumplido y observado quanto sobre el particular tenga á bien
Resolver y Determinar. Siendo esto lo que acerca de el mismo puedo ex-
poner y Manifestar. Madrid 30 de Julio de 1792.

Juan de Illa

M^{to} Señor

El Comisario del Cuartel ha visto el Informe
presentado por el Maestro mayor, y no encuentra
reparo en q. V. N. convida el permiso q. se solicita siem-
pre q. sea bajo las reglas q. en el se citan. Madrid
vite de Agosto de 1792.

Angel Gonz.²

Barceiro

Madrid 2 de Sep. de 1792.

Com. Ay.

Concedere liz. para hacer esta obra
con arreglo á los informes antes
del

En la obra St.

7
1792.

Sre. Redifcar mat
4.º no. Senor

Casa en la Red de 3
S. de la ...

D.º don Fernando

Supp. ca

y H. mo
H. señor

1-52-58

2

D. Josef Fernandez, Apoderado de la
condesa de Sureda. Dijo que con las Respetivas
Licencias esta edificando una casa n. de ca
lle de la Montesa; y mediante lo prevenido
en la Licencia, y hallarse metido a hacer
el primer nonoim^{to}

A V. J. vupp.^{co} seixor mandaa se pase al nonoi
miento de dha obra. Madrid T. de sep.^{re} de 1792

Josef Fernandez

Mad. 7 de Sep.^{re} de 1792.

Enm. Ay.^{to}

Informe el Sr. Mayor

H. mo S.

En consecuencia del anterior Acuerdo de V. S. L. he visto, y
reconocido la Canthexia ya sentada para la nueva construccion
de la Fachada que en esta Instancia se expresa, y encontrado
estax puesta y colocada con arreglo a la licencia que para
Ayuntamiento de Madrid

el efecto V. S. L. tiene concedida, en cuyo supuesto
no se me ofrece reparo alguno acerca de la prosecucion
en dña. Fachada siempre que sea con puntual obser-
-vancia de todo lo demas que incluye, y manda la
citada Licencia; Les lo que puedo manifestar
à V. S. L. en el particular. Mad.º 11. de Septiem-
-bre de 1792

Juan de Villaverde

El oficio de S. M. tiene concedido, en uno y otro
no se me ofusa y pare. alguna vez de la paracion
en las tachetas siempre que sea con puntualidad
vencida de todo lo veneno que incluye, y mande la
compra de las mismas. Lo que yo puedo hacer para
dejarlo en el momento. M. D. de la...

H. M. de la
H. M. de la

D. N. de la
D. N. de la

S. M. de la
S. M. de la

En. M. de la
en la Calle de la Montera.

7

1792.

N.º 4 de E.º de 1793.
En su Ayuntamiento.

Yo, Sr. D. Juan de Dios

Informe el Sr. Arquitecto Mayor

[Signature]

M.º Sr.

En consecuencia del anterior Acuerdo de V. S.ª he visto, y reconocido la Fachada de nueva planta que se ha contruido en la Casa expresada en esta Instancia, y alio entax ejecutada en lo pual. con arreglo à la licencia que para el efecto V. S.ª tiene concedida, restando solo su total

[Signature]

Dr. Josef Fernandez Apodexado de la S.ª Condesa Viuda de Saxeada, dice Que la Casa Num.º 40 que esta constauyendo en la Calle de la Monteria O.ª S.ª, se halla pna lizada su fachada, por lo que en consecuencia se lo preebe nido en la licencia sup.ª se sirba mandar que el Arquitecto Mayor de esta Villa D.º Juan de Villanueva pase à executar el ultimo conocimiento de ella. Madrid 3 de Enero de 1793.

Josef. Fernandez
[Signature]

conclusion segun, y como previene la citada Licencia: X
es lo que sobre el particular puedo manifestar a V. S. L. Ma-
drid 11 de Enero de 1793

Juan de Talavera
C. B. S.

Faint, illegible handwriting at the top of the page.



1-52-58

3

Faint, illegible handwriting at the bottom left of the page.

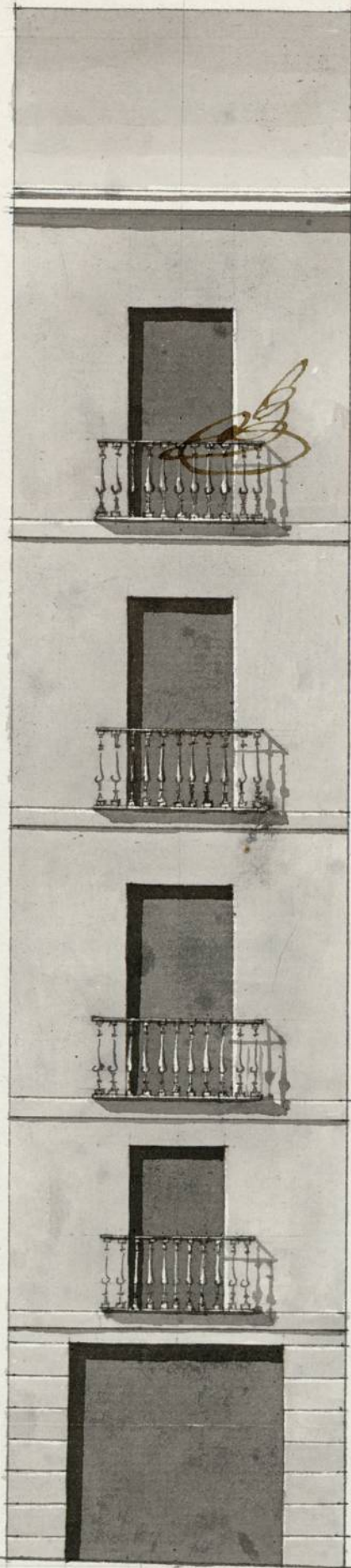
... y como ...
...
...
... 11 de Enero de 1793 ...

Almo
Sr. Senor

Juan de ...

D. J. Ferraz

Ca
Supp.



Informado à Madrid
en 30 de Julio de 1792
Mauricio
A.C.S.

5 10 20
Ayuntamiento de Madrid

Madrid y Julio, 5 de 1792
Ramon Duran
En

1-52-58

4



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, 1-52-58

D. Juan de San Martin y Silces, Cmo. del Rey
 Sr. D. J. del Colegio, Policia y San. J. y Municipales de esta
 Villa de Madrid, oficial de la Secretaria de su Ill. Ayuntamiento,
 Veg. no y del Estado noble de la misma dny, fee: fue
 estando oy dia de la fecha en la Casa N. quarenta de la
 manana doscientos noventa y uno, propia del Sr. Marqués
 de Ugena, sita en la Calle de la Monteria, o Red de San Juan
 Guardel titulado de este nombre: El Sr. Dn Angel Gonzalez
 Baxeyro, Regid. de esta misma Villa, Sr. del Sr. Comisario
 Dn Manuel Maria Bararun; Dn Juan Garcia de Lama
 Vintad. gral de la misma Policia; Dn Juan de Villanueva
 Arquitecto mayor de S. M. y de las obras de esta expresada
 Villa y sus Puertos; Dn Josef Fernandez Apoderado de
 Dho. Sr. Marq. y no Dn Ramon Duran Arquitecto en
 ella, por quien esta firmado el Deseño de la obra que
 se intenta hacer en dha. Puerton, el qual acompaña:
 Atando S. al mencionado Villanueva alenarse la fecha
 da q. debia darse a aquella, de forma q. quedase con
 arreglo Policia, y a la misma Resolucion de S. M. sobre
 dumento de habitaciones en esta sorte: Ten su obediencia.
 an lo exeuto q. ante mi el Infraescripto, tomando los
 apuntes adrentem. y medidas q. tubo q. oportunar
 las quales constaran del informe y declaray. q. tiene
 q. dar a continuay. del Memorial presentado por el
 referido Apoderado conforme a lo mandado en el deere
 to de Mad. q. tambien acompaña; De orden del refe-
 rido Sr. Baxeyro, preene a aquel, no principie la
 obra mientras no obtenga la correspond. licencia

Ayuntamiento de Madrid

11110 mffo
AÑO DE
NOVEN

y q. en el interin dize, diga al Recordado Du-
ran, que parece ha de dirigirla, no dege en la
Calle Fierria, Cascotes, ni otros excombro, antes
bien baxada y desembarada todo lo Lavador;
Con lo qual se finalizó este acto, y de manda-
ro de S. M. lo pongo por testim. que signo y fir-
mo en esta dha Villa, a veinte y quatro de
Julio, de mil setecientos noventa y dos



M. Co. N.º
Juan L. S. Martín y
Silveo

